

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/5425 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 291/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 291/2019.
Negociado: EM.
N.I.G.: 2305044420190001145.
De: Mónica Casas Murillo.
Abogado: Santiago López Poyatos.
Contra: Perfume Vip S.L. y Francisco Suarez S.A. (Perfumerías Súper).
Abogado:

D^a. Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 291/2019 a instancia de la parte actora Mónica Casas Murillo contra Perfume Vip S.L. y Francisco Suarez S.A. (Perfumerías Súper) sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 2 de septiembre de 2019 cuyo fallo del tenor literal siguiente:

Se estima la demanda interpuesta por D^a. Mónica Casas Murillo contra la empresa Perfume Vip, S.L. y Francisco Suarez, S.A. (Perfumerías Súper); en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor, declarando la extinción de la relación laboral a fecha de hoy condenando a la empresa demandada a que abone en concepto de indemnización la cantidad de 1.726,95 €.

También ha de abonar la empresa demandada a la actora las cantidades adeudadas, que ascienden a 4.526,31 euros, más el 10% de interés de demora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Perfume Vip S.L. y Francisco Suarez S.A. (Perfumerías Súper) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.